



Doc.	1437314
Exp.	706871

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2026-MDT/GM

El Tambo, 12 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 016-2026-MDT/GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos de fecha 30 de enero del 2026, mediante el cual solicita la aprobación del **“PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”**, Informe Legal N° 048-2026-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

LEY No. 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES
ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

De conformidad con el artículo 73° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y asimismo, de acuerdo al artículo 82 de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, antes indicadas.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

El artículo 127 del mismo cuerpo legal, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo No. 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.





Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa Municipal EDUCCA**) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 003-2023-MINAM, las fases del Programa Municipal EDUCCA son: i) formulación, ii) aprobación, iii) implementación, y iv) seguimiento y evaluación, el cual se encuentra a cargo de la unidad orgánica con competencias ambientales. En cuanto a la segunda fase:

• 2.2.2 SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

• Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos:

• **Primer paso.** Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo
A fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios.

• **Segundo paso.** Aprobación del Plan de trabajo
Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

• Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año.

• El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

• Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes de marzo de cada año.

Mediante Ordenanza Municipal No.011-2023-MDT/CM/SO de fecha 01 de junio de 2023, se aprobó "EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"





El Informe Técnico N° 002-2026-MDT/GSP-SGGA-ASF señala en sus conclusiones que es necesario la aprobación del Plan de Trabajo, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Es importante aprobar el "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - EL TAMBO)", porque orienta acciones claras y medibles en educación ambiental, fortalece la cultura ciudadana y promueve hábitos sostenibles en la población, permite articular esfuerzos entre instituciones, comunidad y sector educativo, garantiza el uso eficiente y transparente de los recursos municipales, contribuye a la prevención de problemas ambientales y a la mejora de la calidad de vida, impulsa la participación ciudadana y el compromiso social con el entorno, alinea las acciones locales con las políticas ambientales nacionales y regionales, asegura la continuidad y evaluación de programas con impacto positivo a largo plazo, consideraciones por las cuales esta gerencia opina por su aprobación.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 048-2026-MDT/GAJ, con los fundamentos que en el expone concluye y opina: **PROCEDENTE APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", en virtud de los considerandos anteriormente expuestos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental y el Área de Segregación en la Fuente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de Conocimiento la Presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Tecnologías de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
CPC. HUGO ROGER CALSIN MORENO
GERENTE MUNICIPAL(º)





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de El Tambo
Subgerencia de Gestión Ambiental
Área de Segregación en la Fuente

PLAN EDUCCA 2026 - EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



I. Presentación

La gestión ambiental en el Perú ha transitado, en las últimas décadas, desde un enfoque meramente operativo y reactivo —centrado casi exclusivamente en la recolección y disposición final de residuos— hacia una visión sistémica y preventiva que coloca al ciudadano en el centro de la ecuación de sostenibilidad. En este contexto, la Municipalidad Distrital de El Tambo (MDT), siendo la jurisdicción más poblada de la Región Junín y el corazón comercial y residencial de la metrópoli de Huancayo, presenta la siguiente Propuesta Técnica para el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA). Este documento no constituye un mero requisito administrativo, sino que representa la hoja de ruta estratégica para abordar las causas estructurales de la problemática socioambiental del distrito: el comportamiento humano y la cultura ciudadana.

El distrito de El Tambo enfrenta desafíos ambientales de gran magnitud, exacerbados por un crecimiento urbano acelerado y una dinámica demográfica compleja que combina zonas altamente urbanizadas con anexos rurales y periurbanos. La historia reciente del distrito ha estado marcada por crisis recurrentes en la gestión de residuos sólidos, situaciones que han derivado en emergencias sanitarias y conflictos sociales, tal como lo evidencian los múltiples reportes y supervisiones realizados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ante la inadecuada disposición final y la proliferación de puntos críticos de acumulación de basura en la vía pública. Estas crisis no son solo producto de deficiencias logísticas, sino el reflejo de una desconexión profunda entre la ciudadanía y su responsabilidad ambiental compartida.

La presente propuesta técnica se ha elaborado siguiendo rigurosamente la estructura establecida en el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" (Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM), y se fundamenta en la Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDT/CM/SO, norma local que institucionaliza el programa en nuestra jurisdicción. Asimismo, integra y operativiza las líneas de acción y actividades priorizadas por la Subgerencia de Gestión Ambiental para el año fiscal 2026, detalladas en los instrumentos de gestión interna.

El Plan de Trabajo 2026 se concibe bajo la premisa de que la infraestructura y el equipamiento, por sí solos, son insuficientes para garantizar la sostenibilidad. Se requiere forjar una nueva ciudadanía ambiental. Por ello, esta propuesta despliega una estrategia dual: por un lado, la **Educación Ambiental Escolar**, orientada a formar a las nuevas generaciones como agentes de cambio desde las aulas; y por otro, la **Educación Ambiental Comunitaria**, dirigida a transformar el espacio público y las dinámicas vecinales, promoviendo la participación activa de jóvenes, líderes barriales y comerciantes.

A través de este documento, se detallan los mecanismos para la formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE), Juveniles (PAJ) y Comunitarios (PAC), así como el diseño de campañas de sensibilización masiva y la intervención en espacios públicos. Cada actividad propuesta responde a un diagnóstico situacional preciso y se alinea con los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la MDT, buscando no solo el cumplimiento de metas presupuestales, sino la generación de valor público y la mejora tangible



de la calidad de vida de los tambinos. La implementación de este plan es un paso decisivo para transitar de la queja vecinal a la acción propositiva, y del manejo de crisis a la gobernanza ambiental preventiva.

II. Unidad de Organización Municipal a Cargo del Programa

La institucionalidad ambiental es el cimiento sobre el cual se construye cualquier política pública exitosa. En el caso de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la responsabilidad funcional y operativa del Programa Municipal EDUCCA recae sobre la **Subgerencia de Gestión Ambiental**, a través de su unidad orgánica de línea, el **Área de Segregación en la Fuente**.

2.1. Estructura Orgánica y Funcional

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la MDT y el organigrama institucional aprobado, la Subgerencia de Gestión Ambiental es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la gestión integral de la calidad ambiental, los recursos naturales y la limpieza pública en el distrito. Dentro de esta estructura, el Área de Segregación en la Fuente asume las funciones específicas de promoción de la educación y cultura ambiental.

La unidad orgánica responsable se caracteriza por lo siguiente:

- **Ubicación en el Organigrama:** Dependencia directa de la Subgerencia de Gestión Ambiental.
- **Liderazgo:** La conducción política y estratégica está a cargo del Subgerente de Gestión Ambiental, quien asegura la alineación del programa con las políticas de la alta dirección y el Concejo Municipal.
- **Ejecución Operativa:** La implementación técnica es liderada por el **Área de Segregación en la Fuente**. Este equipo técnico es el "motor" del programa, encargado del diseño pedagógico, la coordinación logística y el monitoreo de indicadores.

2.2. Articulación Interinstitucional

Si bien la Subgerencia de Gestión Ambiental es la titular del programa, la naturaleza transversal de la educación ambiental exige una articulación robusta con otras áreas municipales para el éxito del Plan 2026:

- **Gerencia de Desarrollo Social:** Fundamental para la convocatoria y movilización de las Organizaciones Sociales de Base (OSB), como el Programa del Vaso de Leche y los comedores populares, espacios clave para la inserción de los Promotores Ambientales Comunitarios.
- **Gerencia de Seguridad Ciudadana:** Aliado estratégico en la vigilancia ambiental. El cuerpo de Serenazgo colabora en la identificación de puntos críticos y brinda seguridad durante las activaciones en espacios públicos.
- **Área de Fiscalización Ambiental:** Necesaria para el componente coercitivo que acompaña a la educación. Mientras EDUCCA sensibiliza, Fiscalización actúa ante el



incumplimiento reiterado de las normas ambientales, cerrando el círculo de la gestión conductual.

- **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:** Garantiza la disponibilidad de los recursos financieros programados en el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el 2026.

2.3. Capacidades y Fortalecimiento

Para el año 2026, se ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades del equipo técnico. Esto implica no solo contar con personal administrativo, sino con perfiles especializados en ingeniería ambiental, sociología o comunicación social, capaces de gestionar conflictos socioambientales y diseñar estrategias pedagógicas efectivas. La unidad orgánica también es responsable de la secretaría técnica de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), lo que le otorga un rol articulador con la sociedad civil y otras instituciones del estado presentes en el distrito.

III. Diagnóstico Situacional de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

La formulación de una propuesta técnica coherente exige partir de un análisis riguroso de la realidad. El diagnóstico situacional de El Tambo revela un escenario complejo donde las presiones urbanas, la insuficiencia de infraestructura y los patrones culturales arraigados convergen para generar una problemática ambiental persistente.

Caracterización del Territorio y la Población

El distrito de El Tambo no es un territorio homogéneo. Con una población que supera los 160,000 habitantes, es el distrito más poblado de la región Junín. Su geografía combina una zona urbana densa, caracterizada por una intensa actividad comercial y de servicios (ejes de Av. Mariscal Castilla y Av. Huancavelica), con una extensa zona de expansión urbana y anexos rurales (como Saños, Cochabamba, Paccha, Hualahoyo) que mantienen dinámicas agrícolas y comunales.

Esta dualidad territorial plantea retos diferenciados para la educación ambiental:

- **Zona Urbana:** Predomina el consumo de productos envasados, generación alta de plásticos y residuos inorgánicos, y una "anonimización" de la responsabilidad vecinal (el vecino no conoce al de al lado).
- **Zona Periurbana/Rural:** Persisten prácticas como la quema de residuos a cielo abierto debido a la menor frecuencia de recolección o la costumbre arraigada, así como el vertido de desmontes en riberas de ríos y quebradas.

3.2. Identificación del Problema Central

A través del análisis de datos históricos, reportes de supervisión del OEFA y la percepción ciudadana recogida en los instrumentos de gestión (PDC), se ha identificado el siguiente problema central:



"Bajo nivel de cultura y ciudadanía ambiental de la población del distrito de El Tambo, que limita la efectividad de la gestión integral de residuos sólidos y contribuye al deterioro de la calidad de vida urbana y rural."

Este problema no es abstracto; tiene consecuencias tangibles. La acumulación de basura en las calles no es solo un fallo del camión recolector, es fundamentalmente el resultado de miles de decisiones individuales diarias de sacar la basura fuera de horario o no segregar.

3.3. Árbol de Problemas: Causas y Efectos

Para diseccionar esta problemática y plantear soluciones precisas en el Plan 2026, se utiliza la metodología del árbol de problemas:

3.3.1. Causas Directas e Indirectas

- 1. Causa Directa 1: Desconocimiento y desinterés por la normativa ambiental.**
 - Existe una brecha de información significativa. Gran parte de la población desconoce las ordenanzas municipales que regulan los horarios de recolección y las sanciones aplicables.
 - *Causa Raíz:* Insuficiente estrategia de comunicación institucional que no logra permear en todos los estratos socioeconómicos del distrito. La información técnica no se traduce a un lenguaje ciudadano.
- 2. Causa Directa 2: Prácticas inadecuadas de consumo y manejo de residuos.**
 - El modelo de consumo lineal ("comprar-usar-tirar") es predominante. El uso de tecnopor y plásticos de un solo uso sigue siendo masivo en los mercados locales y el comercio ambulatorio, a pesar de las prohibiciones nacionales (Ley N° 30884).
 - *Causa Raíz:* Falta de alternativas accesibles y de incentivos para el cambio de hábitos. La segregación en la fuente se percibe como una carga adicional sin beneficio directo para el ciudadano.
- 3. Causa Directa 3: Débil participación y vigilancia ciudadana.**
 - La ciudadanía asume un rol pasivo frente al servicio de limpieza, exigiendo derechos pero evadiendo deberes. Las organizaciones vecinales, aunque existentes, muchas veces no incluyen la agenda ambiental en sus prioridades de seguridad o infraestructura.
 - *Causa Raíz:* Ausencia de mecanismos formales y atractivos de participación. Los jóvenes y líderes comunitarios carecen de herramientas y espacios institucionalizados para canalizar su potencial activismo.

3.3.2. Efectos y Consecuencias

La inacción frente a estas causas ha generado efectos acumulativos que el Plan 2026 busca revertir:

- 1. Persistencia de Puntos Críticos:** La formación crónica de montículos de basura en esquinas y avenidas principales, que se convierten en focos infecciosos y atraen vectores (roedores, insectos), afectando la salud pública.
- 2. Conflictividad y Desconfianza Institucional:** La percepción de un distrito "sucio" erosiona la confianza del vecino en su municipalidad, generando un clima



de hostilidad que dificulta la gobernabilidad y la recaudación de arbitrios.

3. **Impacto Ambiental y Legal:** Contaminación de suelos y cuerpos de agua (Río Mantaro/Shullcas) y la emisión de gases tóxicos por quema de basura. Esto deriva en procesos sancionadores por parte del OEFA y denuncias penales contra funcionarios por incumplimiento de funciones.
4. **Pérdida de Espacios Públicos:** Parques y plazas tomados por el abandono o el mal uso, dejando de cumplir su función de espacios de recreación y cohesión social.

3.4. Análisis de Potencialidades

A pesar del escenario crítico, el diagnóstico también identifica activos que el Programa EDUCCA potenciará en 2026:

- **Capital Humano Joven:** El Tambo es sede de importantes universidades (UNCP, UPLA, Continental, UTP), lo que ofrece un semillero inagotable de voluntarios cualificados para la promotoría ambiental juvenil.
- **Tejido Social Organizado:** La existencia de Juntas Vecinales activas en seguridad ciudadana ofrece una estructura preexistente sobre la cual montar la vigilancia ambiental.
- **Normativa Local de Respaldo:** La aprobación de la Ordenanza N° 011-2023-MDT/CM/SO brinda el marco legal necesario para la sostenibilidad del programa.

IV. Misión y Visión

La definición de la Misión y Visión del Programa Municipal EDUCCA - El Tambo no es un ejercicio teórico; establece el norte estratégico que orienta todas las actividades del Plan de Trabajo 2026, asegurando coherencia con los documentos de planificación de mayor jerarquía como el PEI 2026-2030 y el PDC.

4.1. Misión

"Promover y fortalecer la cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de El Tambo, mediante procesos educativos participativos, inclusivos y descentralizados que involucren a la comunidad educativa, organizaciones juveniles, vecinales y sector privado, fomentando la adopción de prácticas sostenibles y la corresponsabilidad en la gestión ambiental local para garantizar un entorno saludable y el bienestar de las generaciones presentes y futuras."

Esta misión enfatiza el carácter **participativo** (no es solo la municipalidad actuando), **descentralizado** (llegando a los anexos, no solo al centro urbano) y de **corresponsabilidad** (el vecino es actor, no solo beneficiario).

4.2. Visión

"Al 2030, el distrito de El Tambo es reconocido a nivel regional y nacional como un modelo de gestión ambiental participativa, donde sus ciudadanos ejercen plenamente sus derechos y deberes ambientales, conviviendo en un territorio limpio, ordenado, resiliente al cambio climático y respetuoso de su biodiversidad, con instituciones fortalecidas y espacios públicos que educan y congregan."

La visión proyecta un escenario futuro deseable donde la crisis actual de residuos ha sido superada no solo por tecnología, sino por una transformación cultural profunda, alineándose



con la Visión del Plan de Desarrollo Concertado que aspira a un desarrollo integral y sostenible.

V. Objetivos

Los objetivos del Plan de Trabajo 2026 se han formulado siguiendo la metodología SMART (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y Temporales), derivándose directamente del diagnóstico situacional y las líneas de acción priorizadas.

5.1. Objetivo General

Incrementar el nivel de conciencia y práctica de la ciudadanía ambiental en la población del distrito de El Tambo durante el año 2026, a través de la implementación de estrategias educativas formales y comunitarias que promuevan la segregación en la fuente, la recuperación de espacios públicos y la vigilancia ciudadana activa.

5.2. Objetivos Específicos

1. **Institucionalizar la educación ambiental escolar:** Capacitar y movilizar a la comunidad educativa (estudiantes, docentes y personal administrativo) de 5 instituciones educativas piloto, integrando el enfoque ambiental en sus instrumentos de gestión y prácticas diarias (manejo de residuos, biohuertos).
2. **Transformar espacios públicos en aulas abiertas:** Recuperar y habilitar 4 espacios públicos estratégicos del distrito, dotándolos de infraestructura educativa y señalética ambiental que fomente el aprendizaje pasivo y la interacción ciudadana responsable.
3. **Consolidar el voluntariado juvenil universitario:** Conformar, capacitar y acreditar una red de 50 Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) provenientes de las universidades locales, empoderándolos como líderes en campañas de sensibilización y eco-vigilancia.
4. **Fortalecer la vigilancia ambiental comunitaria:** Organizar y capacitar a 50 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) entre líderes vecinales y de organizaciones sociales, dotándolos de herramientas para la vigilancia de la limpieza pública y la promoción de la segregación en sus barrios.
5. **Masificar la información y sensibilización:** Ejecutar campañas comunicacionales de alto impacto en fechas clave del calendario ambiental y zonas críticas, enfocadas en la reducción de plásticos y el respeto a los horarios de recolección, alcanzando una cobertura significativa en los sectores comerciales y residenciales.



VI. Marco Legal

La presente propuesta técnica se sustenta en un robusto andamiaje normativo que va desde la Constitución hasta las ordenanzas distritales. Este marco no solo justifica la intervención, sino que *obliga* a la entidad municipal a ejecutar acciones de educación ambiental como función exclusiva y compartida.

6.1. Marco Normativo Nacional

1. **Constitución Política del Perú:** Artículo 2°, inciso 22, que consagra el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Artículo 195°, que otorga competencia a los gobiernos locales para promover el desarrollo

y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad.

2. **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:**
 - **Art. 73° (Materias de Competencia):** Numeral 3.3 establece la función de "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles".
 - **Art. 82° (Educación, Cultura, Deportes y Recreación):** Numeral 13 manda "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".
3. **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** Artículo 127° define la Política Nacional de Educación Ambiental como instrumento de cumplimiento obligatorio.
4. **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA):** Instrumento marco que establece los lineamientos para la formación de ciudadanos ambientalmente responsables.
5. **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente al 2030:** Específicamente el Objetivo Prioritario 9: "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía", cuyo indicador de cobertura incluye la implementación del Programa EDUCCA por los gobiernos locales.
6. **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM:** Aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". Esta es la norma técnica rectora que estructura el presente plan.
7. **Ley N° 30884 y D.S. N° 006-2019-MINAM (Ley de Plásticos):** Art. 21 obliga a los gobiernos locales a realizar acciones de educación, capacitación y sensibilización semestralmente sobre el consumo responsable de plástico.
8. **Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** Establece la obligatoriedad de programas de segregación en la fuente y la educación ambiental como pilar de la gestión de residuos.
9. **Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático:** Art. 70 del reglamento (D.S. N° 013-2019-MINAM) dispone que los programas EDUCCA deben incorporar la temática de cambio climático y saberes ancestrales.



6.2. Marco Normativo Local (Distrito de El Tambo)

1. **Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDT/CM/SO:** Norma fundamental que aprueba la creación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo (Programa Municipal EDUCCA - El Tambo). Esta ordenanza otorga estabilidad y carácter vinculante al programa más allá de los cambios de gestión.
2. **Resolución de Alcaldía N° 256-2025-MDT/A:** Que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la MDT. El Plan EDUCCA contribuye directamente al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) relacionados con la gestión ambiental y el desarrollo social.
3. **Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de El Tambo 2022-2032:** Instrumento de planificación territorial que identifica la educación ambiental como un eje estratégico para el desarrollo sostenible del distrito.
4. **Resoluciones de Aprobación de Planes Anuales:** Como antecedente inmediato, la Resolución de Gerencia Municipal N° 149-2025-MDT/GM que aprobó el Plan de Trabajo

2025, sentando la base administrativa para la continuidad en 2026.

VII. Población Objetivo

El Plan de Trabajo 2026 no pretende abarcar a la totalidad de la población de manera difusa, sino que aplica una estrategia de focalización para maximizar el impacto de los recursos. Se han identificado grupos poblacionales clave que actuarán como multiplicadores del mensaje ambiental.

7.1. Comunidad Educativa (Ámbito Escolar)

El trabajo con las escuelas es la inversión a largo plazo más rentable en términos de cambio cultural.

- **Segmento:** Estudiantes de nivel primario y secundario, docentes y padres de familia.
- **Cobertura 2026:** 5 Instituciones Educativas (II.EE.) seleccionadas bajo criterios de representatividad territorial. Se priorizará una mezcla de colegios del casco urbano (donde el consumo es alto) y de anexos rurales (donde se busca preservar prácticas sostenibles).
- **Justificación:** Los estudiantes, especialmente los formados como Promotores Ambientales Escolares (PAE), llevan los nuevos hábitos al hogar, influenciando el comportamiento de adultos.

7.2. Juventud Universitaria

Dada la presencia de grandes universidades en el distrito, los jóvenes universitarios representan una fuerza de voluntariado vital.

Segmento: Estudiantes de pregrado de la UNCP, UPLA, UTP y Universidad Continental, preferentemente de carreras afines (Ingeniería Ambiental, Sociología, Educación).

- **Cobertura 2026:** 50 jóvenes seleccionados para el programa de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).
- **Justificación:** Poseen la energía, el conocimiento técnico base y la capacidad de liderazgo para ejecutar campañas de campo y monitoreo.

7.3. Comunidad Vecinal y Barrial

Es el público objetivo para la gestión inmediata de residuos y la vigilancia.

- **Segmento:** Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Juntas Directivas de Urbanizaciones, Condominios y pobladores de Asentamientos Humanos y Anexos.
- **Cobertura 2026:** 50 líderes vecinales formados como Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).
- **Justificación:** Son los actores que viven día a día la problemática de la basura en sus esquinas. Empoderarlos transforma la queja en vigilancia y colaboración.

7.4. Sector Económico y Comercial

Actores clave en la generación de residuos no domiciliarios y plásticos.

- **Segmento:** Comerciantes de mercados de abastos (Mercado El Tambo), bodegueros y ambulantes formales.



- **Justificación:** Son el punto de control para la reducción del plástico de un solo uso y el tecnopor.

VIII. Líneas de Acción y Actividades del Plan de Trabajo 2026

La propuesta operativa se estructura en dos grandes líneas de acción, conforme al instructivo del MINAM y adaptadas a la realidad de El Tambo descrita en el siguiente cuadro:

PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUANCAYO/EL TAMBO							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (Mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR							
	1. Convocatoria y Selección de II.EE.: Mapeo y coordinación con instituciones en zonas urbanas y rurales (anexos) de El Tambo para asegurar representatividad territorial, conocimiento del Plan de trabajo a las instituciones participantes.	N° de Instituciones Educativas que participan en el Programa.	5 II.EE.	Oficios, Fichas de inscripción, Movilidad	Ene - Mar	ASF	50.00
	2. Juramentación y Acreditación: Ceremonia protocolar de entrega de distintivos (cordones/pines) a los PAE.	N° de PAE acreditados.	50 PAE acreditados	Distintivos, Resoluciones, Diplomas.	Abr	ASF	500.00
	3. Taller de Capacitación "Líderes ambientales": Módulo educativo integrando el Art. 70 del D.S. 013-2019 (Cambio Climático y Saberes Ancestrales).						
	Temática: - Funciones del Promotor Ambiental Escolar. - Gestión de Residuos Sólidos en la Escuela: Aplicación de las 3R (Reducir, Reutilizar, Reciclar) y la segregación correcta según la Norma Técnica Peruana NTP 900.058:2019. - Bio-huertos y Compostaje Escolar: Aprovechamiento de residuos orgánicos para mejorar las áreas verdes de la institución. - Consumo Responsable: Reducción del uso de plásticos de un solo uso, en cumplimiento de la Ley N° 30884. - Cuidado del Agua y Cambio Climático: Entender de dónde viene el agua de El Tambo y cómo el aumento de la temperatura afecta nuestras fuentes hídricas						
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)		- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Número de PAE capacitados	- 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes - 50 PAE capacitados	Auditorio, Proyector, Refrigerios, Material didáctico.	Abr	ASF	500.00
	4. Capacitación Docente en Normativa de Residuos: Taller para docentes sobre la aplicación del Art. 19 del D.S. 001-2022 (Segregación	N° de docentes capacitados.	10 docentes	Especialista en residuos sólidos, Material impreso.	Abr	ASF	100.00



obligatoria) en la gestión escolar.

5. Implementación de Proyectos:

"Escuela Resiliente": Asesorar técnicamente para proyectos de jardines verticales.

- "Lonchera Cero Residuos": Proyecto de sensibilización a padres y alumnos para eliminar el uso de plásticos de un solo uso y envases de tecnopor, promoviendo el uso de recipientes reutilizables.

- "Recicla en tu Cole": Proyecto de segregación según la NTP 900.058:2019, realizando entrega de incentivos al aula con mayor material segregado.

7. Reconocimiento Final: Evento de clausura y reconocimiento a las II.EE. destacadas (Cumplimiento Art. 129 D.S. 001-2022).

N° de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes

03 proyectos x cada I.E.

-Incentivos, Material didáctico, Premios -Compost, Semillas, Kits de herramientas.

May - Dic

ASF

2,500.00

- N° de PAE reconocidos
- Número de docentes reconocidos
- Número de IE reconocidas

- 50 PAE reconocidos
- 10 docentes reconocidos
- 5 IE reconocidas

Premios (kits ecológicos), Diplomas.

Dic

ASF

1,500.00



Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

1. Diagnóstico y Diseño:

Identificación de un parque o plaza (Parque de los sombreros, Parque del Mate, Parque de Pio Pata) para instalar señalética sobre biodiversidad local y cambio climático (Art. 70 D.S. 013-2019).

N° de espacios públicos habilitados.

3 Espacios

Personal técnico

Ene - Feb

ASF

50.00

2. Ferias de "Cultura del Reciclaje y Eco-Trueque":

Realización de jornadas en espacios recuperados para el intercambio de residuos aprovechables (botellas, cartón) por incentivos (compost/plantas) y exposición de paneles sobre hábitos de limpieza pública en los espacios públicos implementados.

Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.

4 actividades

Toldos, mesas, sonido portátil, plantas/compost para canje, material educativo (ruletas, ánforas).

Jun - Nov

ASF

2,000.00

3. Activaciones Educativas: Realización de jornadas ambientales y ferias de trueque en los espacios públicos habilitados.

N° de personas que participan en actividades de promoción.

150 Personas

Equipo de sonido, Animadores, Libros, etc.

Mensual

ASF

500.00

1. Campaña Semestral I: "Mercado Sostenible" (Cumplimiento Art. 21 D.S. 006-2019): Intervención en Mercado de El Tambo. Sensibilización a comerciantes sobre prohibición de tecnopor.

N° de campañas informativas realizadas.

3 Campañas

Promotores, Material gráfico educativo, Material logístico, Redes sociales

May - Dic

ASF / Fiscalización

2,000.00

2. Campaña Semestral II: "Navidad sin Plástico" (Cumplimiento Art. 21 D.S. 006-2019): Campaña en zonas comerciales sobre envolturas y descartables.

N° de personas que participan en campañas informativas

1350 personas

Volantes, Megáfonos, Bolsas de tela para canje.

2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos



2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

3. Campaña "Tu Segregación es Ley" (Cumplimiento Art. 19 D.S. 001-2022): Sensibilización puerta a puerta en rutas de recolección selectiva.

4. Evento de "Reciclación de Residuos Especiales (RAEE)": Jornada de acopio masivo de aparatos eléctricos, electrónicos y neumáticos fuera de uso en un punto céntrico, en alianza con empresas operadoras autorizadas.

5. Evento de Concurso Distrital "El Colegio Ecoeficiente": Certamen para premiar las mejores prácticas ambientales en Colegios (jardines verticales, segregación correcta), fomentando la participación activa y el reconocimiento público.

4. Difusión de Fechas del Calendario Ambiental: Día de la Tierra, Día del Reciclador, Día del Medio Ambiente, etc.

5. Producción de Material Comunicacional Estratégico: Diseño, edición y difusión de piezas gráficas y videos para la convocatoria masiva de las campañas, el Reciclación y el Concurso.

1. Convocatoria, Juramentación y Acreditación: Captación de estudiantes de UNCP, UPLA, Continental, Ceremonia protocolar de entrega de distintivos (cordones/pines/chalecos) a los PAJ.

2. Capacitación Especializada:
- Funciones del Promotor Ambiental Juvenil.
- Liderazgo y Ciudadanía Ambiental: Marco preventivo de la Ley General del Ambiente y derechos de participación ciudadana.

- Recuperación de Espacios Públicos: Intervención urbana sostenible en parques y bermas del distrito (como la Av. Huancavelica o Av. Mariátegui).
- Cambio Climático y Huella de Carbono: Cálculo de la huella personal y estrategias locales de mitigación y adaptación en zonas urbanas de altura.

N° de eventos realizados con temática ambiental.

2 Eventos

Camión baranda, balanza industrial, toldos, personal de carga, contenedores diferenciados.

Jul

ASF

1,000.00

N° de personas que participan en eventos.

Evento 1: 50 personas
Evento 2: 50 personas

Premios (kits de herramientas, composteras), diplomas, equipo de sonido, jurado calificador.

Nov

ASF

1,000.00

N° de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año

16,000 Personas

Material logístico, Redes sociales

Abr, Jun, Set

ASF

500.00

N° de material comunicacional audiovisual generado.

04 Videos (Spots de invitación al Reciclación y tutoriales)

Servicio de diseño gráfico/edición, impresión de banners, publicidad en redes.

Mar - Dic

ASF / Imagen Institucional.

1,000.00

N° de material comunicacional gráfico generado.

12 Piezas gráficas (Flyers digitales, banners de eventos)

N° de PAJ acreditados.

50 PAJ Acreditados

Distintivos, (cordones/pines/chalecos) Resoluciones.

Mar

ASF

500.00

Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ

5 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ

Auditorio, Proyector, Refrigerios, Material didáctico.

Mar - Abr

ASF

750.00

N° de horas de capacitación.

10 Horas

Especialistas, Auditorio.

Mar - Abr

ASF

500.00

- Economía Circular:

Emprendimientos juveniles basados en el aprovechamiento de residuos y el diseño de productos sostenibles bajo el D.L. N° 1278.

3. Voluntariado en Acción (Campaña):

- Despliegue de PAJ en las campañas de limpieza, de plásticos, segregación y arrojado de residuos.
- Capacitación a PAE Y PAJ
- Seguimiento a proyectos ambientales escolares.
- Participación en todas las campañas a realizar.

4. Implementación de Proyecto

"Eco-Vigilancia Juvenil:

Transformando Puntos Críticos en Zonas de Conciencia": Reducir la acumulación de residuos sólidos y la quema de basura en puntos críticos seleccionados de El Tambo, mediante la vigilancia digital, la sensibilización comunitaria y la adaptación climática urbana.

7. Reconocimiento Final:

Evento de clausura y reconocimiento

2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

2. Convocatoria, Acreditación y Reconocimiento:

Convocatoria a Juntas vecinales, Condominios, o Urbanizaciones, Entrega de credenciales municipales que los validan como actores formales ante la comunidad.

3. Capacitación Especializada:

- Funciones del Promotor Ambiental Comunitario.

- Vigilancia de la Calidad del Agua y Suelo: Identificación de puntos críticos de arrojado de basura en los anexos y riberas de ríos.

- Segregación en la Fuente: Capacitación técnica para el programa de recolección selectiva de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

- Salud y Seguridad Ambiental:

Relación entre un entorno limpio y la prevención de enfermedades, enfocado en la responsabilidad compartida entre vecinos y municipalidad.

4. Campaña a realizar:

- Campaña de "Puerta a Puerta" para informar los horarios exactos de recolección del camión compactador y evitar los puntos críticos de basura en las esquinas.



N° de actividades con participación PAJ.	10 Actividades	Chalecos o gorros, Refrigerios, Transporte.	Todo el año	ASF/Limpieza Publica	1,500.00
N° de proyectos ambientales implementados	01 Proyecto	Promotores, Material gráfico educativo, Material logístico, Redes sociales	Todo el año	ASF	1,000.00
N° de PAJ reconocidos.	50 PAJ reconocidos	Premios (kits ecológicos), Diplomas.	Dic	ASF	1,000.00
N° de PAC Acreditados.	50 PAC acreditados	Credenciales, Chalecos institucionales.	Mar	ASF	1,500.00
N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	4 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Especialistas, Auditorio.	Mar - Abr	ASF	500.00
N° de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la	03 campañas	Chalecos o gorros, Material gráfico.	Todo el año	ASF/Limpieza Publica	500.00

	que participan los PAC					
5. Implementación de Proyecto Implementar un programa de "Eco-trueque Comunitario" en los barrios de El Tambo que permita a los vecinos intercambiar sus residuos sólidos aprovechables (plástico PET, papel, cartón y latas) por abono orgánico o semillas de hortalizas.	N° de proyectos ambientales implementados	1 Proyecto	Promotores, Material gráfico educativo, Material logístico, incentivos	Todo el año	ASF	1,000.00
7. Reconocimiento Final: Evento de clausura y reconocimiento	N° de PAC reconocidos.	50 PAC reconocidos	Premios (kits ecológicos), Diplomas.	Dic	ASF	1,000.00

8.1. Resumen Presupuestal

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	5,150.00
SUB TOTAL	5,150.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2,550.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	5,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	5,250.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	4,500.00
SUB TOTAL	17,800.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	5,150.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	17,800.00
SUB TOTAL	22,950.00

Nota Importante: Este presupuesto estimado corresponde a los costos directos de las actividades de educación y promoción. Esta validado con la disponibilidad presupuestal del **Programa Presupuestal 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos**, Actividad 5006157 (Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos), y podrá ser complementado mediante la gestión de recursos con aliados estratégicos y el sector privado.

IX. Aliados Estratégicos

La magnitud de los desafíos ambientales de El Tambo supera la capacidad operativa exclusiva de la municipalidad. Por ello, el Plan 2026 adopta un enfoque de gestión compartida, activando una red de aliados estratégicos que aportarán recursos, conocimientos y legitimidad social.

9.1. Aliados Internos (MDT)

- **Comisión Ambiental Municipal (CAM):** Instancia de concertación política y técnica que

valida el plan y monitorea su cumplimiento, integrada por representantes de diversas instituciones.

- **Gerencia de Servicios Públicos:** Provee el soporte logístico pesado (camiones, personal de limpieza) necesario para las campañas de erradicación de puntos críticos y el recojo de lo acopiado en el Eco-truque.
- **Gerencia de Desarrollo Social:** Facilita el acceso a las Organizaciones Sociales de Base (OSB) como el Vaso de Leche y OMAPED, permitiendo que el mensaje ambiental llegue a las poblaciones vulnerables.
- **Subgerencia de Seguridad Ciudadana:** El cuerpo de Serenazgo actúa como "ojos y oídos" en el territorio, apoyando en la vigilancia de infractores ambientales y brindando seguridad en eventos públicos.

9.2. Aliados Externos

- **Academia (Universidades):**
 - *Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP):* A través de sus facultades de Ingeniería Ambiental y Sociología, provee voluntarios para el cuerpo de PAJ y asistencia técnica para monitoreos.
 - *Universidad Peruana Los Andes (UPLA) y Universidad Continental:* Colaboración en campañas específicas y desarrollo de proyectos de innovación ambiental (ej. diseño de prototipos de contenedores).
- **Sector Público:**
 - *Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA):* Brinda asistencia técnica para el cumplimiento del Planefa y la mejora de los indicadores de desempeño ambiental.
 - *Ministerio del Ambiente (MINAM):* Ente rector que provee los lineamientos normativos y la plataforma de reporte del EDUCCA.
 - *Dirección Regional de Salud (DIRESA) Junín:* Asesoría en temas de salud ambiental y prevención de riesgos sanitarios asociados a residuos.
- **Sociedad Civil y Sector Privado:**
 - *Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana:* Estructura social base para la implementación de la vigilancia ambiental comunitaria (PAC).
 - *Empresas Recicladoras Formales:* Socios comerciales para garantizar que los residuos recolectados en campañas y el Eco-truque se inserten efectivamente en la cadena de valor del reciclaje.
 - *ONGs:* Aliados técnicos en la implementación de proyectos de adaptación al cambio climático y gestión territorial sostenible.

X. Financiamiento

La viabilidad financiera del Plan de Trabajo 2026 se sustenta en una estrategia mixta que combina recursos públicos asignados y gestión de fondos externos.

10.1. Fuente: Recursos Ordinarios y RDR

El núcleo del financiamiento proviene del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, específicamente cargado al **Programa Presupuestal 0036 "Gestión Integral de Residuos**



Sólidos". Dentro de este programa, la Actividad 5006158 "Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos" es la partida presupuestal habilitante para la mayoría de las acciones descritas (materiales, impresiones, movilidad, incentivos).

10.2. Fuente: Plan de Incentivos

El cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (fijadas por el MEF) genera transferencias de recursos adicionales. Las actividades del EDUCCA (como la segregación en la fuente y la valorización de residuos orgánicos) contribuyen directamente al cumplimiento de estas metas, justificando la reinversión de los bonos obtenidos en el fortalecimiento del propio programa.

10.3. Fuente: Gestión y Cooperación (Sin costo directo)

Un componente significativo del plan se ejecuta mediante gestión ("costo cero" para la caja municipal, pero con valor económico):

- **Voluntariado:** Las horas hombre aportadas por los PAJ y PAC representan un ahorro sustancial en personal operativo.
- **Donaciones RSE:** Premios, kits ecológicos, refrigerios y materiales para campañas pueden ser gestionados como donaciones de empresas privadas locales (supermercados, cajas municipales, cementeras) en el marco de su Responsabilidad Social Empresarial.

XI. Reporte de Actividades

La transparencia y la rendición de cuentas son principios rectores de la gestión pública moderna. En cumplimiento de lo dispuesto por el MINAM en la R.M. N° 003-2023-MINAM, la Subgerencia de Gestión Ambiental implementará el siguiente ciclo de reportes:

1. **Registro y Sistematización:** Se mantendrá un archivo técnico detallado de cada actividad ejecutada, que incluirá: fichas técnicas de la actividad, listas de asistencia (parones de beneficiarios), registro fotográfico y audiovisual, y actas de acuerdos o compromisos. Se utilizarán los formatos estandarizados del MINAM (Cartillas).
2. **Reportes de Seguimiento (Semestrales):**
 - *Primer Reporte:* Evaluación de avance físico y financiero con corte al mes de junio, a ser remitido al MINAM hasta el primer día útil de julio de 2026.
 - *Segundo Reporte:* Evaluación de avance con corte al mes de septiembre, a ser remitido hasta el primer día útil de octubre de 2026.
3. **Reporte Anual Final:** Documento consolidado que resume la ejecución anual, el cumplimiento de las metas físicas (indicadores), la ejecución presupuestal y el análisis de impacto cualitativo. Este reporte se presenta al MINAM hasta el último día útil de diciembre de 2026.
4. **Socialización:** Los resultados del programa no quedarán en el gabinete. Serán presentados ante la Comisión Ambiental Municipal (CAM) y el Concejo Municipal, y difundidos a la ciudadanía a través del portal institucional y el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), garantizando el acceso a la información pública ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Juan G. Hinojosa Carhuallanqui
Bach. Ing. Juan G. Hinojosa Carhuallanqui
RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE